

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

*Personal Funcionario:*

- 1- SECRETARIO/INTERVENTOR
- 1 - ALGUACIL - OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES

*Personal Laboral Fijo:*

- 1 - AUXILIAR-ADMINISTRATIVO

*Personal laboral Eventual - TIEMPO PARCIAL.*

- 2 - LIMPIEZA
- 1 - MUSEO - OFICINA INFORMACION TURISTICA.
- 1 - GUARDERIA - PROGRAMA CRECEMOS.

*Personal Laboral fijo Residencia personas Mayores "la Laguna"*

- 1 - ATS. a tiempo parcial

- 1 - Cocinera
- 3 - Auxiliares Gerocultoras
- 3 - Servicios varios
- 1 - Limpiadora

*Personal Laboral eventual Residencia personas Mayores "la Laguna"*

- 1 - Servicios varios
- 4 - Servicios varios a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

HINOJOSA DE DUERO a 15 de ENERO de 2009.-EL ALCALDE, JOSÉ FCº BAUTISTA MÉNDEZ.

## OTROS ENTES LOCALES

### CIPSA

ORGANISMO AUTÓNOMO  
CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL  
SALAMANCA

### **CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA EN EL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

Mediante Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo CIPSA nº 128/08 de 29 de diciembre de 2008 se aprobó la convocatoria pública para la renovación del equipamiento informático de los Ayuntamientos de la provincia con arreglo a las siguientes:

#### BASES

#### PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la renovación cofinanciada del equipamiento informático de los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que así lo soliciten. Dicha renovación se corresponderá con el suministro de un ordenador personal de prestaciones medias y/o una impresora láser de puesto de trabajo por cada Ayuntamiento que resulte beneficiario.

#### SEGUNDA.- ENTES LOCALES PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que deseen renovar su equipamiento informático.

Los Ayuntamientos deberán acreditar debidamente que están al corriente de pago de todas sus obligaciones derivadas de cualquier Ingreso de Derecho Público respecto de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos en el momento de formularse la solicitud, así como encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo se deberá certificar mediante el formulario anexo la existencia de un acuerdo para participar en la presente convocatoria que incluya el compromiso de cofinanciación por parte del Ayuntamiento con el límite económico expuesto en la Base Séptima.

#### TERCERA- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Si fuese preciso efectuar una selección de las solicitudes se utilizará como criterio de selección la población del municipio según los Datos Oficiales de Población extraídos del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007. (Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2007). Si antes de la propuesta de resolución de selección se publicasen los datos referidos a 1 de enero de 2008 serán estos últimos los que sean utilizados como criterio.

Para su aplicación se obtendrá la lista ordenada de menor a mayor población de los municipios que hayan presentado su propuesta de participación a esta Convocatoria, seleccionándose aquellos que dispongan de menor número de habitantes.

#### CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Ayuntamientos que deseen participar en esta convocatoria, presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia en las dependencias del Centro Informático Provincial de Salamanca sito en la calle Felipe Espino nº 1, en el Registro General de la Diputación, en cualquiera de sus Registros Auxiliares establecidos en las sedes de los CEAS y/o Oficinas Comarcales o en cualquiera de los lugares establecidos en el Art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

Los Ayuntamientos que deseen participar en la convocatoria deberán presentar la documentación oficial que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y la certificación del acuerdo de participación adoptado mediante el formulario anexo. El formulario a cumplimentar se encuentra disponible en la dirección <http://www.lasalina.es/cipsa/>.

En el caso de los certificados para acreditar el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia la base segunda de las presentes bases, el Ayuntamiento, de no aportarlos, autoriza a CIPSA para su obtención a través de cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, y en particular para solicitarlos a la Diputación de Salamanca.

#### SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El Centro Informático elaborará la lista de solicitudes que será evaluada en función de los criterios de selección previstos en la presente convocatoria. En función de las solicitudes y de la disponibilidad presupuestaria se elaborará una primera relación de Ayuntamientos seleccionados que serán beneficiarios de la renovación objeto de la presente convocatoria. Si como resultado de la adjudicación del concurso para el suministro del referido equipamiento existiese una baja sobre el tipo de licitación y hubiesen quedado Entes Locales fuera de la lista de seleccionados, se estudiará la viabilidad de su inclusión en la lista de seleccionados y por lo tanto el incremento de unidades a suministrar por la empresa que hubiese resultado adjudicataria.

#### SEPTIMA.- COFINANCIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Centro Informático seleccionará Ayuntamientos para su participación en el programa hasta un importe subvencionado de 23.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.1213.7620000 "Adquisición Equipos PIM", quedando subordinada la ejecución de la presente convocatoria a la habilitación de crédito suficiente en la men-

cionada partida para hacer frente a los gastos derivados de las solicitudes recibidas y aceptadas.

Se establecen los siguiente importes tipo para cada dispositivo objeto de renovación:

- Ordenador personal: 621,10 euros + 16% IVA, total 720,48 euros.
- Impresora láser: 172,00 euros + 16% IVA, total 199,52 euros.
- PUESTO DE TRABAJO: 793,10 euros + 16% IVA, total 920,00 euros.

Asimismo se establece un techo máximo de financiación de 23.000 euros o el 25% del importe final, IVA incluido, del dispositivo objeto de renovación, por lo que el importe máximo a cofinanciar por los Ayuntamientos para cada tipo de dispositivo resulta ser:

- Ordenador personal: 540,36 euros IVA Incluido.
- Impresora láser: 149,64 euros IVA Incluido.
- PUESTO DE TRABAJO COMPLETO: 690,00 euros IVA Incluido.

#### OCTAVA.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

Las características técnicas mínimas recomendadas para los equipos informáticos que regirán el concurso público que se convocará una vez agregada la demanda de los Ayuntamientos serán:

- Ordenador Personal de sobremesa, dotado de microprocesador de prestaciones medias, 2 GB de memoria RAM, disco duro de 160 GB, unidad óptica lector/grabador de DVD y CD-ROM/RW, tarjeta de red Ethernet, pantalla TFT de 19", teclado con lector de tarjetas inteligentes, Sistema Operativo Windows Vista (con posibilidad de instalación alternativa de Windows XP Pro) y tres años de garantía in situ.
- Impresora láser B/N para puesto de trabajo, tamaño papel A4, velocidad de impresión igual o superior a 20 pág./min., interface USB y cable de conexión incluido, controladores para MS-Windows XP y Vista y dos años de garantía.

#### NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación de los solicitantes en la presente Convocatoria Pública implica la aceptación de las Bases que la rigen.

#### DÉCIMA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

La publicación de la lista de seleccionados pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, o potestativamente, de reposición en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la

publicación de la referida lista en el BOP, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo CIPSA.

Salamanca, 24 de noviembre de 2008.-El Presidente, Manuel Rufino García Núñez

#### FORMULARIO DE SOLICITUD

D. \_\_\_\_\_ Secretario del Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (SALAMANCA)

#### CERTIFICA

Que visto el anuncio publicado por el Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de fecha .... de ..... de 2009, por el que se convoca el Programa de Renovación de Equipamientos Informáticos para los Ayuntamientos de la provincia, el ..... del Ayuntamiento adoptó los siguientes:

#### ACUERDOS

- Solicitar la renovación de un puesto de trabajo informatizado consistente en la dotación de los siguientes equipos informáticos con las características mínimas que se detallan (márquese el que proceda, de no marcarse ninguno de los dispositivos se entenderá que se solicitan ambos):
- Ordenador Personal de sobremesa, dotado de microprocesador de prestaciones medias, 2 GB de memoria RAM, disco duro de 160 GB, unidad óptica lector/grabador de DVD y CD-ROM/RW, tarjeta de red Ethernet, pantalla TFT de 19", teclado con lector de tarjetas inteligentes, Sistema Operativo Windows Vista (con posibilidad de instalación alternativa de Windows XP Pro) y tres años de garantía in situ.
- Impresora láser B/N para puesto de trabajo, tamaño papel A4, velocidad de impresión igual o superior a 20 pág./min., interface USB y cable de conexión incluido, controladores para MS-Windows XP y Vista.
- Comprometerse al abono de una cantidad máxima de 690 € correspondiente al 75% del tipo de licitación total del puesto de trabajo establecido en 920 €. El importe definitivo a abonar previamente a la entrega de los dispositivos será el obtenido de aplicar el referido porcentaje del 75% sobre el precio final de adjudicación por puesto de trabajo, o por dispositivo si no se hubiese optado por la renovación de ambos elementos.

En ..... de ..... de 2009.

Vº Bº

El Alcalde El Secretario del Ayuntamiento  
SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA

\* \* \*

#### Anuncio

Mediante Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo CIPSA nº 2 / 09 de 14 de enero se resolvió la contratación como laborales fijos, en la categoría y grupo profesional que se señala a continuación, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado en el BOP nº 106 de 4 de junio de 2008, y que son los siguientes:

Nombre y apellidos	DNI	Plaza	Puesto definitivo
María José Roldán de las Heras	11974117-H	Técnico Medio TIC	Programador
José Carlos Blanco García	70932759-T	Técnico Medio TIC	Programador
Oscar Vegas Rodríguez	07985605-M	Técnico Medio TIC	Programador
Roberto Rodríguez Sierra	07985910-B	Técnico Medio TIC	Programador
Ramón Marcos Morato	07846396-S	Técnico TIC	Técnico de Sistemas y Comunicaciones

Segundo: Los aspirantes nombrados, para adquirir la condición de laboral fijo deberán suscribir contrato en sus destinos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP.

Salamanca, a 14 de enero de 2009.-EL PRESIDENTE DE CIPSA, Manuel Rufino García Núñez.



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA

IMPRESA PROVINCIAL • IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

e-mail: [imprensa@lasalina.es](mailto:imprensa@lasalina.es)